Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

ENAG
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. VIERNES 20 DE MARZO DEL 2026. NUM. 37,099

Sección A

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos		
	PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 14-2026, 19-2026	A. 1 - 7
	AVANCE	A. 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1 - 32

Poder Legislativo

DECRETO No. 14-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado", así mismo en su Artículo 145 establece que "Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad".

CONSIDERANDO: Que los Departamentos de Islas de La Bahía y Gracias a Dios tienen comunidades a distancias retiradas de los centros hospitalarios con una alta necesidad de atención médica especializada, obligando a la población a salir de sus Departamentos para recibir atención médica de calidad, teniendo que incurrir en elevados gastos.

CONSIDERANDO: Que la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) opera un sistema de ambulancia aérea, utilizando para ello aviones especialmente habilitados para tales tareas, además de prestar servicios de búsqueda y rescate aéreo, teniendo su sede en la Base Aérea "Hernán Acosta Mejía" en la Ciudad Capital, utilizando en sus operaciones otras bases militares y aeropuertos del país.

CONSIDERANDO: Que es indispensable que se refuercen los recursos presupuestarios directos de la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) para la prestación de tales servicios humanitarios, particularmente en lo que concierne a la asignación de recursos para la adquisición de combustible de aviación.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las Leyes;

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Decreto No.55-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, contentivo del Decreto que asignaba fondos públicos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), para cubrir costos operativos asociados a los traslados aéreos de pacientes en zonas de difícil acceso geográfico, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 22 de enero de 2026, Edición No. 37,050.

ARTÍCULO 2.- El Congreso Nacional debe ordenar respetuosamente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), para que contemple la utilización de helicópteros en aquellos casos en que los criterios médicos así lo determinen y las condiciones operativas lo permitan.

ARTÍCULO 3.- Esta medida tendrá la finalidad de fortalecer la seguridad médica de los pacientes provenientes de regiones geográficamente aisladas, garantizando que los traslados aerodinámicos sean no solo gratuitos y oportunos, sino también adecuados a la condición clínica de cada persona.

ARTÍCULO 4.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

(SEFIN), a establecer un renglón en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2026, para la asignación de OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L.8,000,000.00), en recursos para la adquisición de combustibles de aviación pero con la posibilidad de adecuar y reasignar fondos en caso de que se agoten durante el período fiscal garantizando que nunca se interrumpa el servicio por falta de recursos, para la operación de los servicios de ambulancia aérea que presta la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), que tiene que trasladar de inmediato y asignar a la Fuerza Aérea Hondureña (FAH), para atender las emergencias, traslados de pacientes referidos para recibir atención médica fuera de los departamentos a nivel nacional con carácter de urgencia y otras zonas de difícil acceso, así como el retorno a las comunidades de origen a las personas que en busca de atención médica han fallecido fuera de sus Departamentos.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), debe realizar las acciones administrativas y presupuestarias para establecer, en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la consignación presupuestaria a la Fuerza Aérea Hondureña (FAH), por vía de transferencia interna y directa, utilizando las fuentes de recursos que se determinen pertinentes para dar vigencia a lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 6.- El monto asignado para este fondo debe ser revisado de manera anual, ajustándose conforme a las necesidades reales de los traslados y las fluctuaciones del precio del combustible, con el fin de garantizar la continuidad del servicio prestado por la Fuerza Aérea Hondureña (FAH).

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO
SECRETARIO

FRANCIS OMAR CABRERA M.
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2026.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Poder Legislativo

DECRETO No. 19-2026

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, reconoce como deber fundamental del Estado garantizar el derecho a la vida y a la salud, debiendo adoptar medidas que faciliten el acceso oportuno a servicios médicos, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario establece el Principio de Legalidad Tributaria, disponiendo que todo tributo, así como sus exenciones, dispensas o beneficios fiscales, deben ser creados o autorizados mediante Ley formal y de manera expresa.

CONSIDERANDO: Que el **CONSEJO DE MUNICIPIOS DEL SUR DE SANTA BÁRBARA (CODEMUSSBA),** ha recibido en calidad de donación gratuita dos (2) Ambulancias, Marca Toyota, Año 2007, Chasis Número TRH226-0002925, Modelo de Motor 2TR, Número de Motor 2TR-0519636, la segunda Ambulancia Año 2010, Número de Chasis TRH226-0008026, Modelo de Motor 2TR, Número de Motor 2TR-8294667.

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de Autorizar y Exonerar la compra de una Ambulancia para la Municipalidad de Patuca, Departamento de Olancho. Esta iniciativa responde a una situación de emergencia sanitaria estructural, especialmente en zonas rurales donde el acceso oportuno

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

de atención médica puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Se Autorice y Exonere la compra de una Ambulancia, identificada con las características siguientes: Vehículo: Toyota, Año: 2026, Tipo: Ambulancia L/C 70, 4X4 Mecánica, 4 Puertas, 6 Pasajeros, Modelo: HZJ78L-RJMRS, Motor: 4164 CC Diesel, Serie 1HZ1126316, VIN: JTERB71J30F038865,Peso: 2,555 KGS, Procedencia: Japón, por intermediario Corporación Flores S.A, Valor Total: 54,600.00 USD, Aduana: Tocontín.

CONSIDERANDO: Que la introducción de dichos bienes al territorio resulta procedente en la atención al interés público que reviste el fortalecimiento del servicio municipal de salud.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Congreso Nacional otorgar exoneraciones fiscales cuando exista un interés público evidente, especialmente tratándose de bienes orientados a la protección de la vida y la salud.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dispensar al **CONSEJO DE MUNICIPIOS DEL SUR DE SANTA BÁRBARA (CODEMUSSBA)**, del pago de derechos arancelarios, a la importación, impuestos, tasas y sobre tasas aduaneras, cargos, recargos, almacenaje o parqueo y cualquier otro tributo, relacionado a la importación y nacionalización de las siguientes unidades:

1) **TIPO DE VEHÍCULO:** AMBULANCIA
MARCA DE CARROCERÍA: TOYOTA
AÑO: 2007
NÚMERO DE CHASIS: TRH226-0002925
MODELO DE MOTOR: 2TR
NÚMERO DE MOTOR: 2TR-0519636

2) **TIPO DE VEHÍCULO:** AMBULANCIA
MARCA DE CARROCERÍA: TOYOTA
AÑO: 2010

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

NÚMERO DE CHASIS: TRH226-0008026

MODELO DE MOTOR: 2TR

NÚMERO DE MOTOR: 2TR-8294667

Ambas unidades han sido donadas por el Gobierno de Japón al **CONSEJO DE MUNICIPIOS DEL SUR DE SANTA BÁRBARA (CODEMUSSBA)** para la atención de emergencias médicas.

ARTÍCULO 2.- Las unidades objeto de la presente dispensa formarán parte de la flota vehicular de la región sanitaria número 16 del Departamento de Santa Bárbara, quien los asignará a dos (2) municipios de dicho Departamento que no cuenten con un sistema de ambulancias en buen estado.

ARTÍCULO 3.- Instrúyase a la Administración Aduanera de Honduras y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que, en el ámbito de sus competencias, apliquen la presente dispensa conforme a la normativa aduanera y tributaria vigente, verificando la documentación que acredite la donación y el destino público de los bienes.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATUCA DEL DEPARTAMENTO DE OLANCHO,** para realizar la compra directa de una ambulancia nueva, con las siguientes características:

- **VEHÍCULO:** TOYOTA.
- **AÑO:** 2026.
- **TIPO:** AMBULANCIA L/C 70, 4X4 MECÁNICA, 4 PUERTAS, 6 PASAJEROS.
- **MODELO:** HZJ78L-RJMRS.
- **CILINDRADA:** 4164
- **MOTOR:** 1HZ1126316.
- **SERIE:** JTERB71J30F038865.
- **PESO:** 2,555 KGS.
- **PROCEDENCIA:** JAPÓN, POR INTER-MEDIARIO CORPORACIÓN FLORES S.A.
- **ADUANA:** TONCONTÍN.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

- COLOR: BLANCO

- VIN: JTERB71J30F038865.

- VALOR TOTAL: $ 54,600.00 USD.

ARTÍCULO 5.- Exonerar de manera total a la Alcaldía Municipal de Patuca, Departamento de Olancho del pago del Impuesto Sobre la Venta (ISV), derechos arancelarios, tasas, gravámenes y cualquier otro tributo aplicable a la compra o importación de los bienes descritos en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 6.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y a la Administración Aduanera de Honduras (AAH), a fin de que realicen las diligencias necesarias para el cumplimiento de la exoneración y los trámites necesarios que conlleven a la adquisición e introducción de la ambulancia descrita en el presente Decreto, cuya cotización se adjunta.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO LEDEZMA CASCO

SECRETARIO

FRANCIS OMAR CABRERA MIRANDA

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de marzo de 2026.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Derechos Reservados

Avance

Próxima Edición

ARTÍCULO 1.- Reformar por adición el numeral 28) del Artículo 99 de la **LEY DE TRÁNSITO,** contenida en Decreto No.205-2005 de fecha 3 de enero de 2006 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.30,892, el cual se leerá de la manera siguiente.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	*SAN PEDRO SULA*
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado la señora **MIRNA ESTELA GOMEZ CARBAJAL,** interponiendo demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal, con número de ingreso **0801-2025-00755,** contra el **ESTADO DE HONDURAS,** a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** y el demandante en la suma de la misma literalmente dice: "Se presenta subsanación de la demanda para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia de personal contenida en el Acuerdo **No. SE-IP-256-2025,** por la cancelación ilegal e injustificada y no seguir la norma legales establecidas, así como el reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal e injustificada y como medidas para su pleno restablecimiento de los derechos de nuestro restablecimiento de los derechos de nuestro representado se ordene mediante sentencia el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de vacaciones pendientes, sueldos y salarios pendientes de pago, el pago de los sueldos y salarios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificado, pago de décimo cuarto mes de salarios, décimo tercer mes de salarios, vacaciones, aumentos desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute la sentencia. Costas del juicio. Pago de honorarios profesionales. Poder".

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2024.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la señora **LIDIA ESPERANZA MARTINEZ ORELLANA,** incoando demanda en Materia Personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00020** contra el Estado de Honduras, a través del **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF), AHORA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SINAF),** demanda de procedimiento en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo particular en el cual se nos cancela del cargo, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como mediadas necesarias para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo, la restitución en mi cargo y como daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha de mi reintegro. Se realiza pago por consignación. En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación número 425-2023 de fecha 21 de diciembre del año 2023.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2026.

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2025.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), comparecieron ante este señor **HECTOR ANTONIO REYES GONZALES,** interponiendo demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal con orden de ingreso **0801-2025-00681,** contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través del **MINISTERIO PÚBLICO** contraída a "Que se declare mediante sentencia definitiva la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por separación o retiro voluntario emitido por el Ministerio Público, por contener vicios de nulidad, como el exceso de poder y la desviación de poder". Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento adoptar como medidas necesarias del derecho subjetivo vulnerado, el pago del cien por ciento (100%) de las prestaciones laborales desde la fecha de nombramiento hasta la ejecución de la sentencia, a título de daños y perjuicios la indemnización de pago de los salarios dejados de percibir con los incrementos de salario en ausencia sean estos generales o selectivos, derechos adquiridos, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y demás derechos proporcionales, desde la fecha efectiva de la cancelación hasta la fecha de ejecución de la sentencia. Interés comerciales y moratorios por el no pago de los derechos solicitados y no pagados. Índice inflacionario nacional establecido por el Banco Central de Honduras. Costas del Juicio. Se acompañan documentos. Poder".

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CÁCERES
SECRETARIO ADJUNTO

20 M. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto del 2025.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Eileen Fabiola Velásquez Cruz, con orden de ingreso número **0801-2025-00558,** contra el Estado de Honduras a través del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), incoando demanda Especial en Materia de Personal para que se declare no ser conforme a derecho y en su caso se declare la nulidad de un acto de carácter particular. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, más el pago de salarios caídos, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia, que se asuma la cuota correspondiente al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) en lo referente al pago en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2026.

Derechos Reservados

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de registro de:
COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES
El Representante o Apoderado Legal: **María Liliana Aguilar**
Actuando en representación de la empresa: **Organik Agro Sociedad Anónima (ORGANIK AGRO)**
Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**
De Nombre Comercial: **BIO CARBO 100 WP**
Ingrediente Activo: **100.00% CHARCOAL**
Grupo al que pertenece: **Carbono**
Tipo de Formulación: **Polvo Mojable (WP)**
Clasificación Toxicológica: **5**
Estado Físico: **Sólido**
Formulador y País de Origen: **EXPORTADORA ENLASA, S.A. /GUATEMALA**
Tipo de Uso: **Absorbente**

EXP-GER-SENASA: **2509-2904**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, **REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023, PCM 015-2020**. Por tanto, el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de febrero de 2026

Ing. Fredy Samuel Raudales Barahona
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas
DRIA

20 M. 2026

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de: **REGISTRO DE PLAGUICIDA.**
El Representante o Apoderado Legal: **Gabriela Castro Amador.**
Actuando en representación de la empresa:
AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A.
Tendiente a que autorice el: **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
De Nombre Comercial:
GREEN GO MANCOZEB 80 WP
Compuesto por los elementos:
80% Mancozeb
Grupo al que pertenece:
Tiocarbamato
Clasificación Toxicológica:
5
Estado Físico:
Sólido
Tipo de Formulación:
Polvo Mojable (WP)
Formulador y País de Origen:
AGROQUÍMICA INDUSTRIAL RIMAC, S.A./COSTA RICA.
Tipo de Uso: **Fungicida** **EXPSENASA: 439-2021**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., Lunes 02 de marzo de 2026

Ing.Fredy Samuel Raudales Barahona
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas
DRIA

20 M. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de enero del 2024, compareció a este Juzgado el Abogado **Jorge Alberto Taylor Santos** en su condición de Apoderado Legal de los ciudadanos **Annie Jackeline Matamoros Casco, Claudia Marcela Castillo Aguilera, Ariel Alexander Hernandez Funez y María Evelia Linarez Pineda, POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad consistente en los Acuerdos de Cancelación por Cesantía No. 331-2023, 344-2023, 334-2023 y 4352023 todos de fecha 21 de diciembre del 2023, emitidos por el titular de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF; asimismo se impugna el acto de carácter general PCM-041-2023, que es el acto administrativo bajo el cual se emitieron dichos actos de carácter particular. Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2024-00039**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER**: Que este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en el Expediente número ***0801-2025-02008-CV***, dictó Auto en diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), que en su parte dispositiva literalmente dice: **"FALLA: 1) DECLARAR** con lugar la solicitud de declaratoria de herencia ab intestato presentada la señora **MIRIAN SUYAPA MARTÍNEZ PÉREZ**, quien actúa en representación de sus hijos menores **EDUARD FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ** y **MICAELA ABIGAIL PÉREZ MARTÍNEZ,** de generales expresadas en el preámbulo de esta Sentencia. **2) DECLARAR HEREDEROS** a los menores **EDUARD FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ** y **MICAELA ABIGAIL PÉREZ MARTÍNEZ**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su fallecido padre el señor **YEMI ROGELIO PÉREZ BANEGAS (Q.D.D.G.)** y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **3) Y MANDA**: Que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta, o en un diario escrito de mayor circulación que se edite en el Departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince días y transcurrido este plazo se extienda a los interesados Certificación íntegra del presente fallo".

Tegucigalpa, M.D.C., veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. KARLA MABEL AGUILAR GUERRERO
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de marzo, 2026.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo 50 de la Ley de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el señor **DARLIN FRANCISCO MUÑOZ ORTIZ,** representado en juicio por la Abogada **SEIDY YOMARA RUIZ HERNANDEZ,** presentando demanda en Materia Personal, con orden de ingreso número **0801-2025-00695,** contra el **ESTADO DE HONDURAS,** a través de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, para la impugnación de un Acto Administrativo de carácter particular y en la suma de la misma literalmente dice: "Se presenta demanda de Personal Contencioso Administrativo para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos por cancelación de manera injusta ilegal y arbitraria, emitida por la Secretaría de Estado en Despacho de Seguridad de carácter particular por no estar ajustado a derecho, habiendo infringido el ordenamiento jurídico, al haberse quebrantado las formalidades esenciales del procedimiento administrativo y haberse actuado e incurrido en exceso de desviación de poder al haber emitido unas resoluciones sin llevar acabo el procedimiento legal establecido, dejar sin valor y efecto El oficio SEDS-SG-4664-2025, de fecha 26 de agosto del 2025, que transcribe el Acuerdo de Cancelación vía resolución No. 1126-2025, de fecha 26 de agosto del 2025, notificado en fecha 02 de septiembre del 2025, la cual supuestamente agota la vía administrativa, y la resolución No. 1400-2025, de fecha 29 de julio del 2025.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y como medida para el pleno restablecimiento de los derechos, el reintegro a las labores en el puesto de igual o mejor categoría, más el pago de los salarios dejados de percibir desde el momento del despido y los demás derechos dejados de percibir como ser: Ascenso al grado superior inmediato, aumentos, décimo tercer y cuarto mes de salario, vacaciones, bonos, nivelación en todo la ausencia del proceso, hasta que quede firme este juicio, el índice inflacionario como lo establece el Banco Central de Honduras, se solicita la retribución civil de las autoridades responsables una vez declarado con lugar este juicio, según artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, con especial condena en costas procesales, costas judiciales y costas profesionales.- Se acompañan documentos.- El original poder general para pleitos junto con su copia para su devolución. En relación al **Acuerdo de Cancelación por Despido número 1126-2025,** de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) y la **Resolución SEDS-No. 1400-2025,** de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA

20 M. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el Abogado **BILLI JOSE HERNANDEZ FERRUFINO,** quien actúa en Representación legal del señor **MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ MARADIAGA,** mayor de edad, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **0606-1965-00294,** con domicilio en el Caserío Barrio Nuevo a Aldea San Juan, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble ubicado en el Caserío Barrio Nuevo a Aldea San Juan, Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca, ,Mapa Final **JB-21.** Extensión del predio: **11 HAS, 36 AS, 64.87 CAS,** equivalente a **16 MZ+ 3024.64 V2,** el Predio está ubicado en el **SITIO:** San Francisco de **SASACALE** de Naturaleza Jurídica Privado. **COLINDANCIAS: NORTE, VICTOR RODRIGUEZ; SUR, HEREDEROS ORDOÑEZ; CALLE DE POR MEDIO CON: GRUPO CAMPESINA LA GUADALUPE; ESTE, MARIA ZELAYA; OESTE, HEREDEROS ORDOÑEZ, ANDRES ESCALANTE, HEREDEROS HUETE-.** Este Inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de veinte años (20) años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, 28 de octubre del año **2025**

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

20 M, 20 A, y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero de 2024

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), comparecieron a este Juzgado los Abogados **JORGE ALBERTO TAYLOR SANTOS Y NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA,** actuando en su condición de Apoderados Legales de las señoras **ODALIS JAMILETH MARTÍNEZ BARAHONA, VIOLETA ESPERANZA ACOSTA CRUZ Y HILDA CRISTINA VILLACORTA ALVAREZ,** interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00075,** contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)** ahora **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF).** Para que se declare la nulidad e ilegalidad de unos actos administrativos de carácter particular de la administración pública, consistente en los Acuerdos de Cancelación número No. 457-2023, No.- 2023 y No. 394-2023, emitidos por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), por no ser conforme a derecho, infringiendo el ordenamiento jurídico vigente, que se declare el reconocimiento de la situación jurídica individualizada, se ordene el reintegro a sus puestos de trabajo y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incrementos salariales que se den en ausencia de las afectadas a partir de la fecha de la cancelación del Acuerdo de Nombramiento hasta que exista sentencia firme derivada de la presente demanda, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, bonificaciones, que se arrastre el expediente administrativo, costas del juicio, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras, se acompañan documentos, poder, pleitos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ

SECRETARIO ADJUNTO

20 M. 2026

Derechos Reservados

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El Abogado **RONALD EDGARDO PINEDA,** Secretario por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **EDIFENIO ARANDA ARANDA,** quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con **DNI** número **0412-1955-00221**, con domicilio en El Corpus, del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, se hace saber que es dueño desde hace más de treinta (30) años de un lote de terreno el cual se describe a continuación: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado **LA HACIENDA VIEJA,** El Corpus jurisdicción del Municipio de La Unión, Departamento de Copán, el cual consta con **un área de tres mil ciento ocho punto cero dos metros cuadrados** (3,108.02 mts2), de extensión superficial, con las coordenadas que se describen a continuación: **De la estación uno a la estación dos (1-2),** rumbo Norte, sesenta y un grados, cero seis minutos, cero cinco punto cero tres segundos, Este (N 61°06'05.03" E), con una distancia de sesenta punto ochenta y ocho metros (60.88 mts); **de la estación dos a la estación tres (2-3)**, rumbo Sur, veintiún grados, quince minutos, cuarenta punto cero dos segundos, Este (S 21°15'40.02" E), con una distancia de cincuenta y cuatro punto sesenta metros (54.60 mts); **de la estación tres a la estación cuatro (3-4),** rumbo Sur, setenta y tres grados, cero minutos, veinte puntos noventa y cinco segundos, Oeste (S 73°04'20.95" W), con una distancia de veinticuatro punto cuatros cero cuatro metros (24.04 mts); **de la estación cuatro a la estación cinco (4-5),** rumbo Sur, cincuenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, trece punto cuarenta y siete segundos, Oeste (S 59°47'13.47" W), con una distancia de treinta y ocho punto cincuenta y cinco metros (38.55 mts); de la estación cinco a la estación uno (5-1), rumbo Norte, diecinueve grados, diecinueve minutos, cuarenta y uno punto veintiséis segundos, Oeste (N 19°19'41.26" W), con una distancia de cincuenta punto setenta y dos metros (50.72 mts); dicho lote de terreno lo adquirió de su padre, quien a su vez lo obtuvo de su abuelo, es decir, la posesión del inmueble ha sido transmitida de generación en generación dentro de la misma familia.

Representa:Abogado **VELKIS ALEJANDRA AVALOS VILLEDA.**

Santa Rosa de Copán, 12 de diciembre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

20 M, 20 A. y 20 M. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que la Abogada **LARISSA YOLANI CRUZ AVILEZ,** quien actúa en Representación Procesal del señor **NIEVES UMANZOR CABRERA,** mayor de edad, labrador, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **1707-1984-01467,** con domicilio en la aldea La Fraternidad, El Espino, Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Caserío La Fraternidad, Aldea San Diego del Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, **Mapa Final LD-43 Extensión del predio. 00 HECTÁREAS, 42 ÁREAS, 11.50 CENTÁREAS, equivalente 00 MANZANAS con 6040.37 VARAS CUADRADAS,** está ubicado el **SITIO: SAN DIEGO Naturaleza Jurídica PRIVADO.** Según información digital proporcionadas por la oficina central.- **COLINDANCIAS.- NORTE,** carretera Panamericana de por medio, con Iglesia Ministerio Shamah, Floris Elba Ponce; **SUR,** Jony Lisandro Mendoza; **ESTE,** Víctor Bonilla, José Manuel Torres; **OESTE,** Jony Lisandro Mendoza, Susan Mendoza. Este Inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de **(10)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, **20** de enero del año **2026**

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

20 F. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Derechos Reservados

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Comayagua, Departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos Legales, **HACE SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, promovida** por la señora: **MARIA DEL CARMEN CRUZ ESPINOZA, conocida también con el nombre de MARIA DEL C CRUZ DE MARTINEZ,** DE UN TÍTULO VALOR, representativo de CERTIFICADO DE DEPÓSITO DEL BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A, hasta por un valor de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50.000.00), en virtud que su originalidad se extravió.

Comayagua, 10 de febrero del 2026.

ABG. ANA MARGARGARITA BANEGAS
SECRETARIA

20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-935
Fecha de presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BRIDALBAZAAR SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: EDIFICIO COORPORATIVO INTUR 777, PRIMER NIVEL COMERCIAL, BULEVAR JUAN PABLO II, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KEREN MAYLIN CASTRO
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BRIDALBAZAAR
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y no se otorga protección de la palabra HONDURAS consignada en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de comercialización de productos para terceros, ropa, vestidos, vestidos de boda, trajes, accesorios decorativos, joyería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2638
Fecha de presentación: 2024-04-26
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Sede social en 4ta. calle y segunda avenida "A", lote 18 "A", Amatitlan, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MENTISMEMORY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, especialmente productos estimulantes de la atención, memoria y vigilancia; suplementos alimenticios para estimular la memoria, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1791
Fecha de presentación: 2024-03-14
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES RAMOS
Domicilio: RESIDENCIAL MARÍA AUXILIADORA, ENTRADA PRINCIPAL, TRES CUADRAS HACIA ADELANTE Y DOS CUADRAS A LA DERECHA, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ARIEL VALLADARES ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DA ZO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DA ZO" como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de zapatos, fajas, ropa para caballero, dama, joven, niño y bebés; pañaleras, artículos de plástico (pepes, recipientes, termos), juguetes, juegos de mesa para el entretención familiar, cobijas, colchas, sobrefundas de almohadas, almohadas, cojines, cortinas, lámparas, centro de mesas, estantes, manteles, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Derechos Reservados

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7098
Fecha de presentación: 2024-10-30
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARCAS AGROTECNOLOGICAS, S.A.
Domicilio: AVENIDA REFORMA 6-39 ZONA 10, CENTRO CORPORATIVO GUAYACAN, 8VO. NIVEL, OFICINA 802 A, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ENLASA CROP
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, las palabras de forma separada no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, abonos orgánicos, abonos para las tierras, abonos para químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5779
Fecha de presentación: 2024-08-29
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AREZZO INDÚSTRIA E COMÉRCIO, S.A.
Domicilio: Rua Fernandes Tourinho, No. 147, Room 402, Savassi, Belo Horizonte, Minas Gerais CP 30.112-000, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SCHUTZ
G.-

SCHUTZ

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asas de maletas; baúles; baúles de viaje; bolsas; bolsas de caza; bolsas de malla; bolsas de mano; bolsas de viaje; bolsas para alpinistas; bolsas para campistas; cajas de cuero para sombreros; fundas de paraguas; billeteras de bolsillo; estuches de tocador vacíos; neceseres para cosméticos; paraguas; sombrillas; imitaciones de cuero; maletas de ropa para viaje; maletas de viaje; maletines para documentos; mochilas; bornales; mochilas cruzadas para transportar bebés; mochilas escolares; carpetas de conferencias; maletines escolares; pieles de animales; portatarjetas; maletas; bolsa de ropa común; bolsa para tenis; monedero; llavero (artículo de cuero, tipo billetera); portanotas; cuerdas de cuero; tiras de cuero; conjuntos de viaje (artículos de cuero); correas de cuero usadas al hombro, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-720
Fecha de presentación: 2025-02-10
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Los Caminantes.
Domicilio: 10020 Spruce Avenue, Bloomington, California 92316, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 98690336 de fecha 09/08/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LOS CAMINANTES
G.-

Los Caminantes

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LOS CAMINANTES", en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta. Se considera tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Grabaciones de audio con música; soportes digitales, a saber, DVD pregrabados, grabaciones de audio y vídeo descargables y CD con música y para su promoción; grabaciones sonoras musicales descargables; álbumes pregrabados con música, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1420
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Salesforce, Inc.
Domicilio: Salesforce Tower, 415 Mission Street, 3rd Floor, San Francisco, CA 94105, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 98753560 de fecha 16/09/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGENTBLAZER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; servicios de redes sociales en línea en los ámbitos de los negocios, el marketing, la promoción, la gestión de las relaciones con los clientes, las ventas, el servicio al cliente, el análisis de datos, la inteligencia empresarial, la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, la educación y la formación, los medios de comunicación social, el desarrollo profesional, la responsabilidad social de las empresas, la filantropía, el comercio electrónico y el desarrollo, programación e implementación de software y aplicaciones, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6225
Fecha de presentación: 2024-09-23
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Chemplast International Corp.
Domicilio: Vía España Nº 122, Torre Delta, 14th Floor, P.O. Box 0823-05658, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BANAFLEX TREEBAG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BANAFLEX TREEBAG", en su forma conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas plásticas para envolver y empacar; bolsas plásticas biodegradables; cubiertas y envoltorios de plásticos para bananas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5746
Fecha de presentación: 2025-08-25
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15142 Arteixo (A Coruña), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZACAFFE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZACAFFE" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración [alimentación]; servicios de hospedaje temporal; puesta a disposición de alojamientos temporales; servicios de información, asesoramiento y reserva de alojamiento temporal; servicios de información, asesoramiento y reserva para el suministro de alimentos y bebidas; provisión de alimentos y bebidas; alquiler de muebles, ropa blanca, servicios de mesa y equipos para el suministro de alimentos y bebidas; servicios de residencias para animales; servicios de comedores; servicios de cafeterías; guarderías infantiles; alquiler de salas para exhibiciones; servicios de bar; catering en cafeterías de comida rápida; servicios de bares de comida rápida, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4182
Fecha de presentación: 2025-06-24
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BAXTER HEALTHCARE, S.A.
Domicilio: Thurgauerstrasse 130, Glattpark (Opfikon), 8152, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UROMITEXAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3285
Fecha de presentación: 2025-05-19
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Nintendo of America Inc.
Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POKÉMON
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software de juegos; programas de juegos electrónicos descargables; programas de videojuegos; programas de videojuegos descargables; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; películas de protección diseñadas para teléfonos inteligentes [smartphones]; estuches para teléfonos inteligentes; carcasas para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes [smartphones]; correas para smartphones; software de juegos de ordenador grabados; software descargable de juegos informáticos; programas informáticos grabados; programas informáticos descargables; dispositivos periféricos utilizados con ordenadores; discos compactos [audio y vídeo]; archivos de imagen descargables; grabaciones de vídeo descargables; archivos de música descargables; publicaciones electrónicas descargables; cascos auriculares; auriculares; cascos con micrófono; estuches para auriculares; estuches para cascos; mandos de realidad virtual; pilas eléctricas; cargadores de pilas y baterías; imanes decorativos; gafas [óptica]; gafas de sol; programas de juegos para máquinas de videojuegos recreativos; cascos protectores para deportes; cargadores portátiles; soportes de almacenamiento electrónicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1091
Fecha de presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARKET5201, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Reforma 3068, Residencial Juan Manuel, Guadalajara Jalisco, C.P. 44680, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMORCITO CORAZON
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sal de mar en grano; sal de mar parrillera o para carnes asadas en grano; cajeta; miel; café de olla; galletas (orejitas), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1589
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONAKER T

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ZONAKER T", sin dar exclusividad de uso de la letra T.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7419
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 28 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PayPal, Inc.
Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 0092952 de fecha 16/08/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PP
G.-

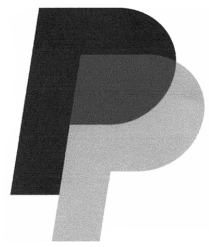

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PP" y la apariencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, marketing y promoción; promoción de productos ajenos, en concreto, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos ajenos; promoción de productos y servicios ajenos mediante el suministro de enlaces de hipertexto a sitios web ajenos; promoción de productos y servicios ajenos mediante el suministro de un sitio web con enlaces a sitios web de venta al por menor en línea ajenos; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión empresarial y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines empresariales; gestión de información empresarial, a saber, informes electrónicos de análisis empresariales relativos al procesamiento de pagos, autenticación, seguimiento y facturación; gestión empresarial, a saber, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; proporcionar programas de premios de incentivo mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios; conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y redes inalámbricas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3622
Fecha de presentación: 2025-06-02
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALBERTO ARATH IBARRA AGUILAR.
Domicilio: QUINTANAR DE LA RIOJA 359, FRACCIONAMIENTO LA RIOJA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, 45645, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IBARRA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabón en barra de tocador, jabón en barra de lavandería, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5342
Fecha de presentación: 2025-08-06
Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA, LLC.
Domicilio: Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERMIRAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas como ser, fungicidas para uso agrícola, fungicida para uso doméstico, fungicidas para eliminar animales dañinos, fungicidas para la silvicultura; herbicidas como ser, herbicidas biológicos, herbicidas acuáticos, herbicidas para el uso doméstico, herbicidas para uso agrícola, herbicidas para uso de la silvicultura; pesticidas como ser, pesticidas para uso hortícola, pesticida para uso agrícola y pesticida para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2659
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DREAMS USA, INC.
Domicilio: 2 Charles Street, Suite 3B, Providence, Rhode Island, United States 02904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SMISKI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SMISKI" y la apariencia de su etiqueta tal cual es presentada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes; figuras de juguete de PVC, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2663
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DREAMS USA, INC.
Domicilio: 2 Charles Street, Suite 3B, Providence, Rhode Island, United States 02904, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIPPERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de imprenta; adhesivos [artículos de papelería]; cartas intercambiables que no sean para juegos; tarjetas postales; fichas [artículos de papelería]; tarjetas de felicitación; participaciones [artículos de papelería]; papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1433
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº 019087991 de fecha 07/10/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CEYAVI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento de indicaciones oncológicas; preparaciones farmacéuticas, para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento y prevención de las enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para su uso en los siguientes ámbitos: tratamiento y prevención de indicaciones inflamatorias; preparaciones farmacéuticas para su uso en los siguientes ámbitos; tratamiento de Parkinson, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7775
Fecha de presentación: 2025-11-20
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIZUNAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5434
Fecha de presentación: 2025-08-08
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de inflamaciones; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7257
Fecha de presentación: 2025-10-29
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PODEROL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2381
Fecha de presentación: 2025-04-10
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PRYSMIAN S.P.A.
Domicilio: Via Chiese, 6, 20126 Milano (MI), Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
P44
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cintas aislantes, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7318
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 13 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROLEX SA
Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUBILEE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3653
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 20250115 de fecha 28/01/2025 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CarPlay Ultra
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se otorga exclusividad de uso a la palabra ultra de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Planificación de rutas de viaje; información de tráfico; servicios de ubicación y reserva de estacionamiento; suministro de información de viajes, turismo, geografía y destinos, mapas, planificación de rutas de viaje, información de tráfico, estacionamiento y estado de la carretera e instrucciones para conducir, caminar, andar en bicicleta y transporte público a través de computadoras, redes de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos portátiles y dispositivos de navegación inalámbricos; suministro de mapas interactivos; servicios de navegación GPS; enrutamiento interactivo de vehículos en línea por computadoras y redes de telecomunicaciones, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8284
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 18 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Blackford Analysis, Ltd.
Domicilio: 160 Causewayside, Edinburgh, Scotland, EH9 1PR, Escocia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 019043779 de fecha 20/06/2024 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Blackford

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos en el campo de la radiología, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-5788
Fecha de presentación: 2025-08-27
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROINDUSTRIAS ALIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 3 cuadras al Sur del Parque Central de Villa San Antonio, Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FRIJOLES DE LA VILLA
G.-

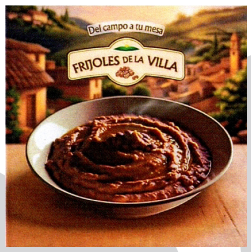

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "FRIJOLES DE LA VILLA" y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de las palabras en forma separada. Los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frijoles molidos, cocidos y condimentados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5787
Fecha de presentación: 2025-08-27
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROINDUSTRIAS ALIADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 3 cuadras al Sur del Parque Central de Villa San Antonio, Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Frijoles del Valle
G.-

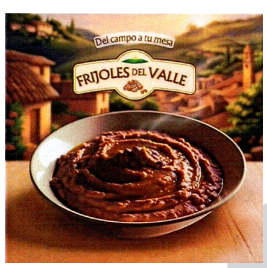

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "Frijoles del Valle" y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de las palabras en forma separada. Los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frijoles molidos, cocidos y condimentados, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8131
Fecha de presentación: 2024-12-11
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GLOBAL TRIPS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: Colonia Miraflores, bloque 74, casa 3505, Lote 10A, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GLOBAL TRIPS
G.-

GLOBAL TRIPS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GLOBAL TRIPS" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte terrestre, marítimo y aéreo de personas y mercancías, inclusive transporte turístico, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4730
Fecha de presentación: 2025-07-16
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PARIS PRODUCTOS.
Domicilio: PLAZA COMERCIAL VICAY, local número 5, Boulevard 33 calle, Sector El Polvorín, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIJATE - TU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosmeticos, gelatinas para el cabello, shampoo, crema para pelo, quita esmalte, crema para el cuerpo, tratamientos para cabello, spray para cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026.

ENAG | EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-2626
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GUJRANWALA FOOD INDUSTRIES (PVT) LTD.
Domicilio: 53/55-A, S.I.E. #2, Gujranwala, Pakistán, Pakistán.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PÉREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JOJO
G.-

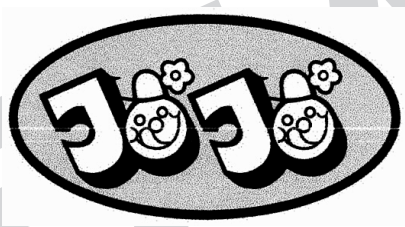

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el diseño y letra en color blanco y negro y fondo amarillo tal como se muestra en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Caramelos; piruletas; chicles; caramelos para mascar; malvaviscos; golosinas de gelatina; chocolate; obleas; aperitivos a base de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5478
Fecha de presentación: 2024-08-16
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AN FU CE LINK LIMITED.
Domicilio: Anfu Industrial Park, Jian City, Jiangxi Province, CHINA., China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
hinen
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica letras y diseño en color negro.
J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas [aparatos de iluminación]; lámparas germicidas para purificar el aire; aparatos e instalaciones de cocción es decir estufas eléctricas, cocinas a gas, hornos eléctricos, microondas, planchas de cocina, freidoras eléctricas; freidoras de aire caliente; esterilizadores de aire; secadoras de ropa eléctricas; secadores de pelo; colectores solares térmicos [calefacción]; aparatos de desinfección; radiadores eléctricos; placas de cocción eléctricas; lámparas de manicure; máquinas de café eléctricas; ollas eléctricas multifuncionales; hervidores eléctricos; mantas eléctricas que no sean para uso médico; filtros para agua potable; humidificadores; aparatos vaporizadores para planchar tejidos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6256
Fecha de presentación: 2025-09-22
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zhejiang Yade Hardware Tools Co., Ltd.
Domicilio: Room 2301, Building 7, Zhongfu Plaza, Futian Street, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Pilot Free Trade Zone, 322000, REPÚBLICA POPULAR CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YiAD
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica palabra y diseño en color negro.
J.- Para Distinguir y Proteger: Instrumentos de mano abrasivos; leznas; espátulas [herramientas de mano]; brocas [partes de herramientas de mano]; gatos manuales; taladradoras de mano accionadas manualmente; bujardas; tijeras; picos; llaves [herramientas de mano]; terrajas [herramientas de mano]; herramientas de mano accionadas manualmente; azuelas de carpintero [herramientas de mano]; herramientas de jardinería accionadas manualmente; hojas de sierra [partes de herramientas de mano]; machos de roscar [herramientas de mano]; destornilladores no eléctricos; instrumentos agricolas accionados manualmente; recortadoras [herramientas de mano]; pinzas pelacables [herramientas de mano], de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026.

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-760
Fecha de presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DISTRIBUCIÓN Y VENTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: AVENIDA PETAPA, 37-01, ZONA 12, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TRIPLE X
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Espiral para repeler mosquitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1608
Fecha de presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PREMID

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-3308
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIESPECIES, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Km. 21.7 Carretera a El Salvador, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BORN FARMS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y café artificial; chocolate; helado; sorbetes; helados comestibles; miel; condimentos; especias; hierbas en conserva como condimentos; salsa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4891
Fecha de presentación: 2024-07-25
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ARTES GRÁFICAS PUBLICITARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Saraí Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGP
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AGP" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cartón, así como, cartoncillo, cartón corrugado u ondulado, cartón piedra, cartón de color, cartón blanco, cajas de cartón, cartón hecho a pasta de madera; encuadernadores, encuadernadores de exposición, varillas para encuadernación; impresiones gráficas comerciales en papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1527
Fecha de presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Guangzhou Xiaoshi Brand Management Co., Ltd.
Domicilio: Room 301, Zone 2, Xinxingfa Plaza (Phase I), No. 138, Airport Road, Baiyun District, Guangzhou, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SWISWANN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; jabones para las manos; acondicionadores para el cabello; espumas de baño; champús; leches desmaquillantes para la cara; productos de limpieza; esmaltes de uñas; perfumes; ceras para el cabello; preparaciones nutritiva para el cabello; lápices de labios [pintalabios]; tintes para el cabello; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones para ondular el cabello; lápices para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones con filtro solar; polvos de maquillaje; mascarillas de belleza, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7409
Fecha de presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99198148 de fecha 22/05/2025 de Estados Unidos de America.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pedidos en línea en el ámbito de la comida para llevar y la entrega a domicilio en restaurantes; servicios de franquicia, especialmente, asistencia en la gestión empresarial para el establecimiento y la operación de restaurantes, restaurantes de comida para llevar y restaurantes con servicio a domicilio, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial
18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6152
Fecha de presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval S.A.
Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva No. 4600, Renca, Santiago, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TELLMI AM-C

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege "TELLMI AM-C" en su forma conjunta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la hipertensión, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7323
Fecha de presentación: 2024-11-07
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Saval Costa Rica S.A.
Domicilio: 500 metros al Sur del cruce de Taras, sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Zenova

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparado farmacéutico a base de ashwagandha para aliviar trastornos del sueño y manejo del estrés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-3106
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
Domicilio: Kaiser Wilhelm-Alle, 51373 Leverkusen, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 019162042 de fecha 25/03/2025 de Unión Europea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de las enfermedades cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de la trombosis; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención de las enfermedades inflamatorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4239
Fecha de presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MAESTRO TEQUILERO, S.A. DE C.V.
Domicilio: Guillermo González Camarena # 800 - 4th piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México City, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAESTRO DOBEL 50

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MAESTRO DOBEL 50", sin dar exclusividad de uso de las palabras y numeración por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Licores a base de agave, bebidas espirituosas a base de agave, bebidas alcohólicas a base de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-788
Fecha de presentación: 2025-02-12
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CFA Properties, Inc.
Domicilio: 5200 Buffington Road, Atlanta, Georgia 30349, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAYBRIGHT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración y servicios de cafetería, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-6642
Fecha de presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AVIATOR LLC.
Domicilio: 46B lakob Gogebashvili Street, Apartment 17, Mtatsminda District, Tbilisi, Georgia.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 92101 de fecha 12/04/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AVIATOR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático y programas informáticos para juegos de azar y apuestas; software informático y programas informáticos relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; plataformas de software informático para redes sociales relacionadas exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino, competiciones, concursos, espectáculos y eventos; software de aplicación informática relacionado exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; programas de videojuegos relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; programas de juegos electrónicos descargables a los que se puede acceder a través de internet, correo electrónico o dispositivos portátiles, móviles, de mano o tabletas, relacionados exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino; publicaciones electrónicas descargables relacionadas exclusivamente con juegos de cartas, juegos de azar, juegos de casino, competiciones, concursos, exhibiciones de juegos y eventos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-7778
Fecha de presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SLl 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Quemadores de aceite, quemadores de perfumes, quemadores de aceite fragante, quemadores de aceites esenciales; recipientes difusores de fragancias (pomanders) para aromatizar la atmósfera o para dispensar perfumes, ambientadores o preparados purificadores del aire en la atmósfera ambiente; cristalería, porcelana y loza; dispensadores no eléctricos para preparaciones aromatizantes del aire, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-7408
Fecha de presentación: 2025-11-05
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DOMINO'S IP HOLDER LLC.
Domicilio: 24 Frank Lloyd Wright Drive, P.O. Box 485, Ann Arbor, Michigan 48106, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 99198148 de fecha 22/05/2025 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO CASCO FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

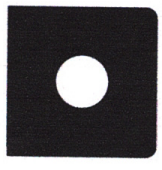

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pizza preparada, sándwiches fríos y calientes, palitos de pan, bolas de masa tipo albóndigas recién horneadas y platos principales de pasta preparados a pedido para consumir dentro o fuera del establecimiento; dulces, galletas, tarta de queso y postres de panadería; pimientos secos para usar como condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial
18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-4227
Fecha de presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Kia Corporation.
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu Seoul, 06797, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KIA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras, tapetes, esteras y tapetes, linóleo; tapices murales, que no sean de materia textil, de la clase 27.
.
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-6838
Fecha de presentación: 2025-10-16
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CURATEQ BIOLOGICS PRIVATE LIMITED.
Domicilio: GALAXY, Floors 22-24, Plot No. 1, Survey No. 83/1, Hyderabad Knowledge City, Raidurg, Panmaktha, Hyderabad - 500032, Telangana, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DAZUBLYS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para su uso en el tratamiento de enfermedades y trastornos oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F. 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-8042
Fecha de presentación: 2025-12-03
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CALIZAH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: Barrio La Sabaneta, El Paraíso, Departamento de Copán, media cuadra después de la Iglesia Árbol de Vida Pentecostés, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ERNESTO LOPEZ BAUTISTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TROPICALIZA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Concentrados naturales, jugos y extractos líquidos derivados de la fruta, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7681
Fecha de presentación: 2024-11-21
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jetstereo S.A. de C.V.
Domicilio: Edificio La Paz, Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Oswaldo Guillén Domínguez
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Laptop Masters
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculado con la solicitud 2024-7671 "Marca de servicios" denominado "JETSTEREO" en clase 35./ Se protege la denominación "Laptop Masters" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado, ni exclusividad del término "Laptop".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales de marketing y publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; servicios de asistencia, dirección y administración de negocios; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5552
Fecha de presentación: 2025-08-14
Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HUSH COSMETIC PRODUCTS S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Buenos Aires, 14 calle, 4 Avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA ELIZABETH PONCE
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YOYO Pets
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "PETS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de higiene y aseo, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4839
Fecha de presentación: 2025-07-18
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES MÚLTIPLE RAÍCES S. DE R.L.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
EDMOND GABRIEL MADRID ROMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AZRA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se proege la denominación AZRA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M 8 y 24 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-279
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 15 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DEL PAIS, S.A.
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Avenida París, Calle Madrid, Edificio El Planetario, CP N/A, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emma Edith Murillo Membreño
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Juntos, hacia adelante
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada a la solicitud número 2025-278 denominada "BI BANPAÍS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-281
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DEL PAIS, S.A.
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Avenida París, Calle Madrid, Edificio El Planetario, CP N/A, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emma Edith Murillo Membreño
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Juntos, hacia adelante
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada con la solicitud número 2025-280 denominada "BI BANPAIS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-278
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DEL PAIS, S.A.
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Avenida París, Calle Madrid, Edificio El Planetario, CP N/ A, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emma Edith Murillo Membreño
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BI BANPAIS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BI BANPAÍS" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-280
Fecha de presentación: 2025-01-16
Fecha de emisión: 28 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DEL PAIS, S.A.
Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Avenida París, Calle Madrid, Edificio El Planetario, CP N/ A, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emma Edith Murillo Membreño
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BI BANPAIS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BI BANPAÍS" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Número de Solicitud: 2025-4244
Fecha de presentación: 2025-06-25
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI).
Domicilio: DOMICILIO EN 1120 19th STREET N.W. SUITE 600, WASHINGTON, DISTRICT OF COLUMBIA, USA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRON MENDIETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIVE ORIGINAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se da uso exclusivo de la palabra ORIGINAL.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Profilácticos o preservativos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-7222
Fecha de presentación: 2023-11-13
Fecha de emisión: 14 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CERVECERÍA TAGUZGALPA, S.A.
Domicilio: Condominio Metrópolis, torre 1, piso 11, oficina 11107, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS FELIPE DE JESÚS GIRÓN MENDIETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BIRICA BAYUNCA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BIRICA BAYUNCA" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; mezclas a base de cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4609
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NU PAGAMENTOS, S.A.
Domicilio: Rua Capote Valente, 120, City and State of São Paulo - 05409-000, BRASIL, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUCRYPTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transferencia electrónica de fondos proporcionada mediante tecnología de cadena de bloques; intercambio financiero de criptoactivos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-4608
Fecha de presentación: 2025-07-11
Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NU PAGAMENTOS, S.A.
Domicilio: Rua Capote Valente, 120, City and State of São Paulo - 05409-000, BRASIL, Brasil
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUCRYPTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software de computadora para la gestión de activos de criptomonedas; software de computadora para la tecnología de cadena de bloques y criptomonedas; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptoactivos; software de computadora descargable para gestionar transacciones de criptoactivos utilizando tecnología de cadena de bloques; software de computadora para tecnología de cadena de bloques; software de computadora para interactuar con plataformas de cadena de bloques; software de computadora para minería de datos en cadena de bloques; software de computadora para transferencias entre diferentes cadenas de bloques; software de computadora para aplicaciones móviles y billeteras basadas en cadena de bloques; software de computadora para ayudar en el desarrollo de aplicaciones basadas en cadena de bloques; software de computadora para desarrollar, construir y operar aplicaciones de cadena de bloques orientadas al consumidor; tokens de seguridad [dispositivos de encriptación], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6678
Fecha de Presentación: 2024-10-14
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED.
Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00004052490 de fecha 16/05/2024 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAVOURMAX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; purítos; encendedores para fumadores; fósforos para fumadores, boquillas, pipas de tabaco, cajas de puros que no sean de metales preciosos, estuches de tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel de fumar; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes para dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes para dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalación; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras de cigarrillos; cajas de cigarrillos; bolsitas de nicotina oral sin tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7768
Fecha de Presentación: 2024-11-25
Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited.
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUGGET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Composiciones químicas impermeabilizantes en forma líquida y en aerosol para uso industrial en la fabricación y tratamiento de calzado y artículos de cuero; productos químicos para el acondicionamiento de cueros, no destinados al uso cosmético ni de limpieza; pasta impermeabilízante de base química para procesos industriales aplicados al tratamiento de calzado y cuero, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-3663
Fecha de Presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Apple Inc.
Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 20250386 de fecha 06/05/2025 de Liechtenstein.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARPLAY ULTRA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, las palabras de forma separada no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos terrestres; bicicletas; motocicletas; ciclomotores; motores y motores eléctricos para vehículos terrestres, bicicletas, motocicletas y ciclomotores, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7777
Fecha de Presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Hygiene Home Limited.
Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIRWICK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos, todos para aromatizar, purificar o refrescar el ambiente; unidades dispensadoras y difusores para fragancias de ambiente; aparatos para calentar aceites para perfumar y liberar fragancias en la atmósfera ambiental; aparatos para desodorización, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1602
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRIMAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1598
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANHIGOT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1593
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZONAKER PF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "ZONAKER PF", sin dar exclusividad de uso sobre el término "PF".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1609
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GODEK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-7404
Fecha de Presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PayPal, Inc.
Domicilio: 2211 North First Street, San Jose, California 95131, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 0092953 de fecha 16/08/2024 de Jamaica.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PP
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN EN SU CONJUNTO.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de software en línea no descargable; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para procesar pagos electrónicos; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, rastrear y conciliar facturas; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para emitir recibos relativos a transacciones de pago por móvil; suministro de uso temporal de software en línea no descargable de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, validar, verificar, rastrear, transferir, comerciar e intercambiar moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos financieros digitales y de cadena de bloques activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para transacciones de pago e intercambio de moneda digital; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en la emisión de moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, moneda estable, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para gestionar pagos en moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad, transferencias de dinero y transferencias de mercancías; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso como monedero electrónico; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso como monedero de criptodivisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para el comercio financiero; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para su uso en el funcionamiento de intercambios de divisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para el pago de moneda digital y las transacciones de cambio; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la transferencia electrónica de fondos; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la conversión de divisas; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable de gestión de riesgos financieros para las transacciones del mercado de cambio en los campos de la moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para auditar transacciones financieras relacionadas con moneda digital, moneda virtual, criptomoneda, activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para acceder a intercambios digitales para comerciar con moneda digital y artículos virtuales; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para planificar y coordinar el envío de las mercancías de otros; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para facilitar las transacciones de comercio electrónico; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea con ofertas, ofertas, cupones, descuentos, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a los sitios web de venta al por menor de otros, materiales promocionales e información de descuento; proporcionar el uso temporal de software no descargable en línea para la detección de fraudes, prevención de fraudes y análisis de fraudes; proporcionar el uso temporal de software informático no descargable en línea para el seguimiento y análisis de la actividad de pago; uso temporal de programas informáticos en línea no descargables para prevenir el fraude, facilitar la integración con plataformas de fidelización y recompensas para permitir el seguimiento de las compras y la acumulación de recompensas, y permitir a los comerciantes integrar las cajas en sitios y aplicaciones de terceros para vender y aceptar pagos en plataformas de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrece programas informáticos de interfaz de programación de aplicaciones (API) para el cobro de pagos, transacciones de pago, transmisión de datos y procesamiento de información; servicios de extracción de datos; provisión de uso temporal de software en línea no descargable para crear y gestionar un negocio y una tienda en línea, a saber, gestión de inventario, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; provisión de uso temporal de software en línea no descargable utilizado para procesar transacciones en puntos de venta; proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para la formación y gestión de empleados, registro de las horas trabajadas por los empleados y generación de datos de procesamiento de nóminas; diseño y desarrollo de software informático y tecnologías de procesamiento de pagos; servicios de instalación, mantenimiento, personalización y reparación de software informático; servicios de asistencia técnica, a saber, diagnóstico de problemas de software informático, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-6405
Fecha de Presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 123532024 de fecha 03/09/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Quevedos; gafas de sol; gafas de natación y de submarinismo; estuches, cordeles y cadenas para gafas de sol y quevedos; gemelos [óptica]; imanes e imanes decorativos; brújulas; conjuntos de instrumentos de control electrónicos; unidades de control electrónicas de tren de potencia para motores; productos electrónicos de carrocería y chasis, a saber, sistemas remotos para cerrar puertas; sistemas y componentes de audio de alta fidelidad; aparatos para grabar, transmitir, editar, mezclar y reproducir sonido y/o imágenes; aparatos de radio; televisores; pantallas planas; pantallas LCD; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas para cine en casa; grabadoras de vídeo; lectores de discos compactos; reproductores portátiles de discos compactos; lectores de DVD; reproductores de MP3; aparatos para leer música digital; lectores de casetes; reproductores de disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones; altavoces; auriculares de casco; auriculares de casco de realidad virtual; auriculares; micrófonos; controles remotos; control remoto activado por voz; aparatos de navegación; asistentes personales digitales (PDA); ordenadores; tabletas electrónicas; procesadores de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; estuches especiales para ordenadores; ratones de ordenador; alfombrillas de ratón; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; agendas y cuadernos electrónicos [notebooks]; escáneres; impresoras; fotocopiadoras; aparatos de fax; teléfonos, contestadores telefónicos; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfonos inteligentes [smartphones]; videoteléfonos; dispositivos para el uso manos-libres de teléfonos móviles; auriculares de cascos y auriculares para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; cordones para teléfonos celulares; bolsas especiales para transportar teléfonos móviles; teléfonos móviles con cámaras y cámaras de vídeo integradas; relojes inteligentes (smartwatches); máquinas de calcular; máquinas lectoras de tarjetas de crédito; máquinas para cambio de dinero; cajeros automáticos; cámaras de vídeo; videocámaras; equipos fotográficos; cámaras fotográficas; proyectores; películas expuestas; diapositivas fotográficas; flashes; cámaras y correas y estuches accesorios para cámaras; baterías; máquinas de karaoke y programas para karaoke; discos de videojuegos; almohadillas de mando para juegos manuales o activados por voz y controladores de juegos; cascos de realidad virtual; software de juegos informáticos pregrabado o descargable incluyendo software informático de juegos; programas informáticos y bases de datos; salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para registrar sonido o imágenes; video-discos, cintas de vídeo, cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD, disquetes, discos ópticos, discos compactos, disco magneto-óptico de pequeñas dimensiones, CD ROM, todos los antes mencionados en estado virgen o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas magnéticas (codificadas incluyendo vales de regalo); adaptadores de memoria (equipo informático); tarjetas de memoria; lápices de memoria (vírgenes o pregrabados); tarjetas con microchip; tarjetas de crédito magnéticas o con microchip; tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip; tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos o para máquinas de cambio de dinero; tarjetas magnéticas o con microchip prepagado para teléfonos móviles; tarjetas magnéticas o con microchip para viajes y entretención; tarjetas magnéticas o con microchip de débito o de garantía de cheques; tarjetas de crédito de plástico no magnéticas; pizarras numéricas electrónicas; alarmas de seguridad; sistema electrónico de cerraduras de vehículos incluyendo control remoto; mangas para indicar la dirección del viento; paneles y células solares para la producción de electricidad; calibradores; aparatos medidores de distancias; equipo para indicar y medir la velocidad; publicaciones electrónicas descargables; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; hardware y software informáticos, incluyendo receptores de televisión (set-top box) que pueden convertir, suministrar, recibir y transmitir datos de audio y vídeo; unidades de disco; pilas o baterías recargables; cascos deportivos de protección; pulseras de identificación codificadas magnéticas; boletos (tickets) electrónicos, codificados; boletos (tickets) en forma de tarjetas magnéticas; cascos de realidad virtual, programas informáticos descargables para permitir a consumidores y empresas administrar coleccionables digitales que utilizan tecnología de software basada en cadenas de bloques y contratos inteligentes presentando jugadores, juegos, registros, estadísticas, información, fotos, imágenes, secuencias de juegos, aspectos destacados y experiencias en el campo del fútbol; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que incluyen, calzado, prendas de vestir, artículos de sombrerería, artículos de ópticas para la vista, bolsas, bolsas de deporte, mochilas, equipos de deporte, arte, trofeos juguetes y accesorios para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; videojuegos, programas de ordenador; programas de videojuegos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1239
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Tyco Fire & Security GmbH
Domicilio: Victor von Bruns-Strasse 21, 8212 Neuhausen and Rheinfall, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIGHSPAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño y desarrollo de hardware y software de computadoras; diseño, desarrollo, análisis y consultoría de diseño en el campo en los campos de seguridad, protección, control de acceso y sistemas de automatización de edificios; configuración de redes de computadoras de sistemas automatizados de seguridad y gestión de instalaciones; integración de sistemas y redes de computadoras; diseño y desarrollo de redes de computadoras cableadas e inalámbricas; investigación y desarrollo de nuevos productos para otros en los campos de seguridad, protección, control de acceso y sistemas de automatización de edificios; programación de computadoras relacionada con monitoreo, vigilancia y procesamiento de imágenes; diseño de sistemas de software de computadoras para controles de gestión de instalaciones; arrendamiento de videovigilancia, seguridad por vídeo, vigilancia de seguridad, gestión de seguridad, monitoreo y software de prevención de robos; alquiler de computadoras y software; diseño y desarrollo de plataforma en línea para monitorear el cumplimiento de activos y la prevención de riesgos de seguridad; diseño y desarrollo de plataformas en línea para conectar con aplicaciones de seguridad, aplicaciones de equipos inteligentes, aplicaciones de control empresarial, conciencia de riesgos y optimización de plantas centrales; diseño y desarrollo de software de computadora para almacenamiento en la nube de datos en el campo de la tecnología de la construcción; diseño de redes de computadoras y software para otros para el campo de la automatización de edificios y sistemas y controles de seguridad; diseño y desarrollo de sistemas de software de computadora en linea; proveedor de servicios de aplicaciones (asp) que presenta software que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes de computadoras, incluido internet y permitir la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, seguridad, control de acceso y gestión de videovigilancia; plataforma como servicio que presenta plataformas de software de computadora para conectar con aplicaciones de seguridad, aplicaciones de equipos inteligentes, aplicaciones de control empresarial, conciencia de riesgos y optimización; plataforma como servicio que presenta una plataforma de software de computadora para su uso en captura de vídeo, almacenamiento en la nube, gestión y distribución de contenido de videovigilancia; proporcionar uso temporal de software de base de datos informática en línea no descargable para el envío y la gestión remota de contenido de vídeo de vigilancia a través de computadoras, teléfonos inteligentes y tabletas para fines de seguridad residencial, comercial, industrial y física; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que proporciona acceso remoto a sistemas de videovigilancia utilizados para monitorear la seguridad en edificios residenciales, comerciales e industriales; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para monitorear vídeos de vigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que permíte a los usuarios identificar ubicaciones de vigilancia y monitorear el estado del sistema de vídeo y vigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para mapeo interactivo de videovigilancia; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable para administrar, informar y solucionar problemas de sistemas de videovigilancia para edificios residenciales, comerciales e industriales; proporcionar uso temporal de software en línea no descargable que permite a los usuarios transmitir y almacenar de forma segura contenido de vídeo de vigilancia; proveedor de servicios de aplicaciones que ofrece software de interfaz de programación de aplicaciones (api) para la integración de contenido de vídeo de vigilancia en vivo y grabado en sitios web; suministro de uso temporal de software en línea no descargable para conectar dispositivos habilitados para web a redes de seguridad en la nube de videovigilancia para permitir a los usuarios acceder, transmitir y compartir contenido de vídeo de vigilancia en vivo; suministro de software en línea no descargable que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes informáticas, incluido internet, y permitir la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, la seguridad, el control de acceso y la gestión de videovigilancia; software como servicio (saas) servicios que incluyen software que utiliza inteligencia artificial para recopilar, medir y distribuir datos dentro de redes informáticas, incluido internet, y que permiten la comunicación de datos entre programas de aplicación, dispositivos de consumo y dispositivos industriales en el campo de la tecnología de la construcción, la seguridad, el control de acceso y la gestión de videovigilancia, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-1380
Fecha de Presentación: 2025-03-03
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATOIRES DERMATOLOGIQUES GAMARDE
Domicilio: 121 chemin de la Portette, 46090 MERCUES, France Metropol
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GAMARDE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; aceites esenciales; dentífricos; desodorantes para uso personal; champús; lociones para el cabello; acondicionadores para el cabello; cosméticos; preparados cosméticos para el cuidado de la piel; preparados cosméticos para blanquear la piel; preparados cosméticos para limpiar la piel; preparados cosméticos para adelgazar; preparados cosméticos para bronceado y protección solar; cremas, geles y aceites para masaje no médicos; productos depilatorios; preparados para el maquillaje; preparados para retirar el maquillaje; preparaciones para el afeitado; lociones después del afeitado; limpiadores no medicados para la higiene íntima personal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-1606
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
Domicilio: RODRIGUEZ SARO #630, COLONIA DEL VALLE, C.P.03100, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEDROP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias oftálmicas; gotas y soluciones para los ojos; preparaciones para limpiar lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto, desinfectantes para lentes de contacto; ungüentos para uso oftálmico; geles para uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Número de Solicitud: 2024-7033
Fecha de Presentación: 2024-10-28
Fecha de emisión: 11 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PayPal, Inc.
Domicilio: 2211 North First Street San Jose, California 95131USA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sarai Maruoso Arkoulis Caballero
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PAYPAL
G.-

PayPal

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, mercadotecnia y promoción; promoción de productos de terceros, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de enlaces de hipertexto a los sitios web de terceros; promoción de productos y servicios de terceros mediante el suministro de un sitio web con enlaces a los sitios web minoristas en línea de terceros; servicios de consultoria empresarial en el ámbito de los pagos en línea; gestión empresarial y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH, tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines empresariales; gestión de información empresarial, a saber, informes electrónicos de análisis empresariales relativos al procesamiento de pagos, autenticación, seguimiento y facturación; gestión empresarial, a saber, optimización de pagos para empresas; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando un sitio web con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros proporcionando aplicaciones interactivas en línea con ofertas, descuentos, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información sobre comparaciones de precios, enlaces a sitios web minoristas de terceros, material promocional e información sobre descuentos; proporcionar programas de premios de incentivo mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, a saber, la administración de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios; conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y redes inalámbricas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

18 F., 5 y 20 M. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2024-4768
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Cuba Libre Products, INC.
Domicilio: Avenida Balboa, Bella Vista, calle 42-43, torre BAC, piso 25, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José María Juárez Pacheco
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIBRE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas premezcladas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5703
Fecha de Presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Conecta Soluciones, S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SWOLE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aletas de buceo y natación, balones de juego; barras con pesas [pesas de gimnasia]; bicicletas estáticas de ejercicio; bolos [juegos]; bolsas de golf, bumeranes; chalecos de natación, cinturones de ejercicio para reducir la cintura; cinturones de halterofilia; aparatos de culturismo, aparatos de entrenamiento físico; aparatos para ejercicios físicos; aparatos de gimnasia, aparatos de fisicoculturismo; guantes de bateador béisbol boxeo, aparatos para juegos, juegos hinchables para piscinas; juguetes antiestrés; kayaks de mar, mancuernas [pesas de gimnasia], patines de ruedas; rodilleras [artículos de deporte]; sacos de boxeo; suspensorios para deportistas, tablas de bodyboard natación, snowboard surf, windsurf, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-4168
Fecha de Presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 18 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CONECTA SOLUCIONES, S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NaturaFlex
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5698
Fecha de Presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Conecta Soluciones, S.A.
Domicilio: Colonia La Reforma, No. 2889, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS JANETH NUÑEZ ANDINO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SWOLE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Camisetas de manga corta; camisetas de manga larga; camisetas sin mangas; pantalones cortos para correr, pantalones cortos para entrenamiento en el gimnasio, pantalones cortos para deportes, sudaderas con capucha; sudaderas sin capucha; sujetadores deportivos; leggings ajustados; leggings flexibles, chaquetas cortavientos o impermeables; gorras; calcetines, guantes deportivos; bufandas deportivas; calzado para correr; calzado para baloncesto; calzado para fútbol, ropa para natación; ropa para deportes de invierno; ropa de ciclismo; ropa de yoga; uniformes de judo y de karate; bandas para la cabeza; calzado de playa; calzoncillos bóxer; calzones de baño; shorts de baño; chalecos; pantalones y busos para deportes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6005
Fecha de Presentación: 2025-09-05
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ENVIRON SKIN CARE (PROPRIETARY) LIMITED.
Domicilio: 14 Jan Smuts Road, Beaconvale, Parow, 7500, Western Cape, Republic of South Africa, Sudáfrica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel no medicinales, incluyendo, humectantes, limpiadores de piel, tónicos, sueros para ojos, mascarillas cosméticas, geles cosméticos, cremascosméticas, lociones cosméticas, desmaquillantes, cremas antienvejecimiento, protectores solares y cosméticos faciales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-3280
Fecha de Presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CADELGA, S.A.
Domicilio: Honduras, Cortés, San Pedro Sula., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITA PRO+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad del signo "+"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras y fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARTIZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2898
Fecha de Presentación: 2025-05-05
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Mo Global Eyewear, S.L.
Domicilio: Avenida de los Reyes S/N, Polígono Industrial "La Mina", 28770 Colmenar Viejo (MADRID), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
mó
G.-

mó

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios ópticos; adaptación de lentes ópticas; adaptación de lentes de contacto; pruebas de visión; realización de prueba de audición; ajuste de audífonos; servicios oftalmológicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3287
Fecha de Presentación: 2025-05-19
Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Nintendo of America Inc.
Domicilio: 4600 150th Avenue NE, Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
POKÉMON
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos; juguetes; juguetes rellenos; muñecas; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; láminas protectoras diseñadas para pantallas de juegos portátiles; aparatos de videojuegos; mandos para consolas de juego; consolas de videojuegos portátiles; aparatos para juegos; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; juegos de mesa; naipes; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería; globos para fiestas; estuches de protección especialmente adaptados para videojuegos de mano; cartas coleccionables para juegos; juegos de cartas coleccionables; estuches para cartas coleccionables de juegos; juegos de cartas; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; juguetes para animales de compañía; juegos y juguetes portátiles con funciones de telecomunicaciones integradas; juegos de ingenio; equipamientos deportivos; juguetes para montar en ellos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 M. y 8 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6251
Fecha de Presentación: 2025-09-22
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shenzhen Jisu Technology Co., Ltd.
Domicilio: Room 2707-2710, Building 4, Tian'an Yungu Industrial Park Phase II, Gangtou Community, Bantian Street, Longgang District, Shenzhen, Guangdong, CHINA, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Jisulife
G.-

JisuLife

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ventiladores [climatización] ventiladores eléctricos; ventiladores eléctricos portátiles; ventiladores de ordenador con conexión por usb; ventiladores eléctricos para uso personal; ventiladores eléctricos sin aspas; humidificadores; calentadores de bolsillo; lámparas [aparatos de iluminación]; secadores de pelo; bolsas de agua caliente; recalentadores de aire; humidificadores con usb para uso doméstico; ventiladores eléctricos con dispositivos de enfriamiento por evaporación; ventiladores de techo, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7982
Fecha de Presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SHENZHEN SMARTSAFE TECH CO., LTD.
Domicilio: 3310, Building 11, the Second Phase of Tianan Cloud Park (Block 02-08), Gangtou Community, Bantian Street, Longgang District, Shenzhen, Guangdong, REPÚBLICA POPULAR CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SmartSafe
G.-

SmartSafe

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica palabras y diseño en color negro.
J.- Para Distinguir y Proteger: Montacargas; aparatos elevadores; gatos [máquinas]; dispositivos de mando para ascensores; grúas [aparatos de levantamiento]; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; máquinas de pulverización de pintura; filtros de combustible [partes de los motores]; radiadores [refrigeración] para motores de automóviles; filtros de aire para motores; filtros de aceite hidráulico; dispositivos neumáticos de apertura de puertas; dispositivos eléctricos de apertura de puertas, aparatos de lavado, instalaciones de lavado de vehículos máquinas de lavado de coches; máquinas y aparatos de limpieza eléctricos; dispositivos automáticos para extraer e instalar neumáticos; máquinas para la industria electrónica, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-7983
Fecha de Presentación: 2025-11-28
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SHENZHEN SMARTSAFE TECH CO., LTD.
Domicilio: 3310, Building 11, the Second Phase of Tianan Cloud Park (Block 02-08), Gangtou Community, Bantian Street, Longgang District, Shenzhen, Guangdong, REPÚBLICA POPULAR CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SmartSafe
G.-

SmartSafe

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica palabras y diseño en color negro.
J.- Para Distinguir y Proteger: Terminales interactivos con pantalla táctil; aparatos de procesamiento de datos, tabletas electrónicas; computadoras; programas informáticos descargables; aplicaciones informáticas descargables; software [programas grabados]; periféricos informáticos; software informático descargable para monitorización y análisis remotos; software de simulación; escáneres biométricos; radares; instrumentos de navegación, receptores [audio y vídeo]; aparatos de medición; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos de automóviles; aparatos e instrumentos geodésicos; instrumentos de medición; aparatos de análisis que no sean para uso médico; indicadores automáticos de pérdida de presión en los neumáticos de vehículos; medidores de alineación de ruedas; calibres de profundidad; manómetros de presión de neumáticos; multímetros; probadores de circuitos; detectores de voltaje; reguladores de voltaje para vehículos; galvanómetros; medidores de resistencia de aislamiento; aparatos de pruebas de semiconductores; medidores de presión; jalones [instrumentos de agrimensura]; aparatos medidores de distancias; aparatos registradores de distancias; simuladores de conducción y control de vehículos; aparatos eléctricos de regulación; aparatos de control electrónicos; pantallas de vídeo; sensores de estacionamiento para vehículos; dispositivos de protección personal contra accidentes; instalaciones eléctricas antirrobo; terminales interactivos con pantalla táctil; aparatos de procesamiento de datos; tabletas electrónicas; computadoras; programas informáticos descargables; aplicaciones informáticas descargables; software [programas grabados]; periféricos informáticos; software informático descargable para monitorización y análisis remotos; software de simulación; escáneres biométricos; radares; instrumentos de navegación; receptores [audio y vídeo]; aparatos de medición; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos de automóviles; aparatos e instrumentos geodésicos; instrumentos de medición; aparatos de análisis que no sean para uso médico; indicadores automáticos de pérdida de presión en los neumáticos de vehículos; medidores de alineación de ruedas; calibres de profundidad; manómetros de presión de neumáticos; multímetros; probadores de circuitos; detectores de voltaje; reguladores de voltaje para vehículos; galvanómetros; medidores de resistencia de aislamiento; aparatos de pruebas de semiconductores; medidores de presión; jalones [instrumentos de agrimensura]; aparatos medidores de distancias; aparatos registradores de distancias; simuladores de conducción y control de vehículos aparatos eléctricos de regulación; aparatos de control electrónicos; pantallas de video; sensores de estacionamiento para vehículos; dispositivos de protección personal contra accidentes; instalaciones eléctricas antirrobo, de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Derechos Reservados

Número de Solicitud: 2025-6861
Fecha de Presentación: 2025-10-17
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MIO3, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: San Salvador, San Salvador Centro, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOHKN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica palabra y diseño en color negro.
J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma digital que incluye aplicación móvil y web, que permite comprar, vender e intercambiar activos digitales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2903
Fecha de Presentación: 2025-05-06
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Jiangxi Difeno Shoes Co., Ltd.
Domicilio: Chengnan Industrial Zone, Jishui County, Ji'an City, Jiangxi Province, CHINA, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PÉREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SAIFEINU
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía y los colores negro y fondo blanco tal como se presenta en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos; cinturones [prendas de vestir]; ajuares de ropa para bebés; chaquetas impermeables; prendas de vestir; prendas de calcetería; corbatas; sombreros; bañadores; guantes [prendas de vestir], de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3009
Fecha de Presentación: 2025-05-08
Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VOSHBON BEAUTY INC.
Domicilio: 8 The Green, Ste A Dover Kent DELAWARE 19901, Estados Unidos de América., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Voshbon
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "Denominativo"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champú; champús secos; acondicionadores para el cabello; adhesivos para la fijación de cabello postizo; preparaciones cosméticas para el baño; tintes para el cabello; cosméticos; aceites para uso cosmético; lociones de uso cosmético; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; lociones para después del afeitado; lacas para el cabello; preparaciones para alisar el cabello; cosméticos para niños; cosméticos para animales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-4657
Fecha de Presentación: 2024-07-17
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: IMPORTADORA DE BATERIAS, S.A.
Domicilio: P.H. SLI, piso #6, Oficina 6-A, Santa María Business District, Juan Diaz, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO PEREZ MADRID
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SOFIKI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica diseño y palabra en color gris con marcos azules.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cargadores para vehículos eléctricos; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; inversores para energía solar; rectificadores de controladores de energía (aparatos); protectores de sobrevoltaje (sistema de protección eléctrica); protectores de sobretensión; reguladores (eléctricos); aparatos eléctricos de regulación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 8 y 24 A. 2026

Derechos Reservados